



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto Nº 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES,
18 FEB. 2020

VISTO el Decreto Nº 1034/02, el Decreto Nº 1.277/03, el Decreto Nº 119/2020, Causa Nº 75453/2017 y la Resolución "A" I-YCRT Nº 2/2016, y:

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los servicios ferroporuarios con terminales en punta Loyola y río Gallegos.

Que mediante la Resolución citada en el visto, se designó al Licenciado Raúl Alberto GUMARD, D.N.I Nº 11.143.198, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos, a partir del día 28 de enero de 2016.

Que resulta necesario en el marco de una reorganización interna de la Empresa, conforme a las necesidades actuales, que tienen origen con el dictado del Decreto Nº 119/2020, dejar sin efecto la Resolución mencionada párrafo arriba.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO

Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto Nº 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución "A" I – YCRT Nº 2/2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

RESOLUCIÓN YCRT Nº 5 /2020